**Instituto de Previsión Social**
**Consejo de Administración**

**Acta Nº 059/2024 de fecha 14 de agosto de 2024**

**RESOLUCIÓN C.A. Nº 059-018/2024**

**POR LA QUE SE AUTORIZA LA ELABORACIÓN Y SUSCRIPCIÓN DE UNA ADENDA A LOS CONTRATOS N° 243/2023 Y N° 244/2023, SUSCRITOS CON LAS FIRMAS ALDER MENDOZA Y STERIL MED S.A., RESPECTIVAMENTE, EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL - SBE N° 132/2022 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE HEMODIÁLISIS PARA EL DEPARTAMENTO DE ALTO PARANÁ – AD REFERÉNDUM 2023", CON ID N° 418.281.**

**VISTO:** El Expediente Digital identificado como CA/N° 1418/2024, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 08 de agosto de 2024, el cual contiene la Providencia de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, que remitió el Memorando DOP/DCS/N° 379/2024, de fecha 02 de agosto de 2024, del Departamento de Contratos y Seguros de la Dirección Operativa de Contrataciones, por la que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, la solicitud de autorización para la elaboración y suscripción de una Adenda a los Contratos N° 243/2023 y N° 244/2023, suscritos con las firmas ALDER MENDOZA y STERIL MED S.A., respectivamente, en el marco de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 132/2022 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE HEMODIÁLISIS PARA EL DEPARTAMENTO DE ALTO PARANÁ – AD REFERÉNDUM 2023", con ID N° 418.281; y

**CONSIDERANDO:** Que, por Resolución C.A. N° 028-022/2023, de fecha 26 de abril de 2023, entre otras cuestiones se adjudicó la Licitación Pública Nacional - SBE N° 132/2022 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE HEMODIÁLISIS PARA EL DEPARTAMENTO DE ALTO PARANÁ – AD REFERÉNDUM 2023", suscritos con las firmas ALDER MENDOZA Y STERIL MED S.A., formalizándose a través de los Contratos N° 243/2023 y N° 244/2023, en fecha 01 de junio de 2023, respectivamente;

Que, por Notas de fecha 28 de junio de 2024, las firmas ALDER MENDOZA y STERIL MED S.A., manifestaron su CONFORMIDAD para la ampliación de montos de los Contratos N° 243/2023 y N° 244/2023;

Que, por Memorando GS/DGM/DPE/N° 094/2024, de fecha 01 de julio de 2024, identificado como Expediente MEM-3824-2024-000094, el Departamento de Prestaciones Externas, a través de la Dirección de Gestión Médica, solicitó la ampliación de montos de los Contratos N° 243/2023 y N° 244/2023, suscritos con las firmas ALDER MENDOZA Y STERIL MED S.A.,

**FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE**
**DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / ECON. JOSÉ EMILIO ARGAÑA CONTRERAS**
**LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH / SR. JOSÉ JARA ROJAS**
**MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN**
**ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración**

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

en el marco de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 132/2022 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE HEMODIÁLISIS PARA EL DEPARTAMENTO DE ALTO PARANÁ – AD REFERÉNDUM 2023", manifestando cuanto sigue: *"La solicitud de ampliación es necesaria, a fin de dar continuidad a los servicios de diálisis en esa región, considerando que la "Red Integrada e Integral de Servicios de Salud" RISS en el Alto Paraná, es un Proyecto aún no concretado operativamente, siendo este un servicio VITAL para pacientes con Insuficiencia Renal"*;

Que, por Dictamen DOP/UGL/N° 310/2024, de fecha 03 de julio de 2024, la Dirección Operativa de Contrataciones, refirió lo siguiente: *"...Conforme al detalle realizado y los antecedentes del Contrato, se puede visualizar que el monto de la adenda sobrepasa el umbral establecido en la Ley, por lo que nos encontramos frente a la imposibilidad de llevar a cabo el convenio modificatorio conforme al Art. 63° de la Ley N° 2051/03. En este caso, el Administrador del Contrato expone que la solicitud de ampliación es necesaria, a fin de dar continuidad a los servicios de diálisis en esa región, considerando que la Red Integrada e Integral de Servicios de Salud RISS en el Alto Paraná es un Proyecto aún no concretado operativamente, siendo este un servicio VITAL para pacientes con Insuficiencia Renal. Respecto a la adenda solicitada, debemos considerar lo dispuesto en el Art. 55° Inc. b) de la Ley N° 2051/03 que establece: "Las contratantes gozan de los siguientes derechos: b) a modificar unilateralmente el contrato por razones de interés público, sin perjuicio de las indemnizaciones que correspondan, si hubiere mérito...". Asimismo, el pedido de ampliación deberá adecuarse a lo que establece la Resolución DNCP N° 5695/2019, "Interés Público". Art. 56° Modificaciones al amparo del Interés Público comprometido: Las modificaciones a los contratos, amparadas en las disposiciones contenidas en el Artículo 55° inciso b) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", deberán considerar, a más de las reglas que surgen del propio texto del artículo en cuestión, una limitación del 20% (veinte por ciento) del valor total del contrato, de forma separada o conjunta, incluidas las modificaciones realizadas conforme a los Artículos 62° o 63° de la citada Ley, según sea el caso. En ningún caso las modificaciones podrán significar la alteración sustancial de la finalidad y naturaleza del contrato..."*;

Que, asimismo, la Dirección Operativa de Contrataciones concluyó cuanto sigue: *"Por tanto, en atención a lo expuesto y a la reglamentación vigente, resulta jurídicamente viable proceder a la suscripción de una Adenda para la Ampliación del 20% del monto del Contrato N° 243/2023, suscripto con la firma ALDER MENDOZA (UME – CDE) y del Contrato N°*



El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

*244/2023, suscripto con la firma STERIL MED S.A., en el marco de la LPN - SBE N° 132/2022 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE HEMODIÁLISIS PARA EL DEPARTAMENTO DE ALTO PARANÁ" – ID N° 418.281, siempre que no se otorguen condiciones más ventajosas al proveedor y se mantengan los precios y calidad de los bienes adjudicados, respetando el límite legal del 20%, en base a lo preceptuado en el Art. 55° de la Ley N° 2051/03, "De Contrataciones Públicas", en concordancia con la Resolución DNCP/N° 5695/2019*;

Que, por Memorando DOP/DCS/N° 344/2024, de fecha 04 de julio de 2024, el Departamento de Contratos y Seguros, a través de la Dirección Operativa de Contrataciones, solicitó a la Dirección de Contabilidad y Presupuesto, la emisión del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) para la ampliación de monto de los Contratos N° 243/2023 y N° 244/2023;

Que, por Memorando CA/Nº 5000027089/2024, de fecha 18 de julio de 2024, la Sección Ejecución y Control, del Departamento de Presupuesto de la Dirección de Contabilidad Presupuesto, informó que el pedido en cuestión afecta al Objeto de Gasto N° 275 "Servicio de Primeros Auxilios y Tercerizados", de la Actividad N° 2 "Servicios de Prestaciones Sanitarias", y cuenta con disponibilidad presupuestaria, para el Ejercicio Fiscal 2024, conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 1813/2024, de fecha 18 de julio de 2024, para la ampliación de monto del Contrato Nº 243/2023, suscrito con la firma ALDER MENDOZA;

Que, por Memorando CA/Nº 5000027091/2024, de fecha 18 de julio de 2024, la Sección Ejecución y Control, del Departamento de Presupuesto de la Dirección de Contabilidad Presupuesto, informó que el pedido en cuestión afecta al Objeto de Gasto N° 275 "Servicio de Primeros Auxilios y Tercerizados", de la Actividad N° 2 "Servicios de Prestaciones Sanitarias", y cuenta con disponibilidad presupuestaria, para el Ejercicio Fiscal 2024, conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 1814/2024, de fecha 18 de julio de 2024, para la ampliación de monto del Contrato Nº 244/2023, suscrito con la firma STERIL MED S.A.;

Que, por Correo Electrónico Institucional, de fecha 04 de julio de 2024, el Departamento de Contratos y Seguros de la Dirección Operativa de Contrataciones, solicitó el V°B° a la Gerencia de Salud, de manera a seguir con los trámites administrativos, correspondientes a la ampliación de los Contratos en cuestión;

**FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE**
**DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / ECON. JOSÉ EMILIO ARGAÑA CONTRERAS**
**LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH / SR. JOSÉ JARA ROJAS**
**MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN**
**ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración**

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

**RESOLUCIÓN C.A. Nº 059-018/2024**

Que, en fecha 05 de julio de 2024, la Gerencia de Salud, remitió su Visto Bueno, a fin de proseguir con los trámites que sean necesarios para la ampliación de los Contratos en cuestión;

Que, la presente ampliación encuentra su sustento legal en lo dispuesto en el Art. 55° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y la Resolución DNCP/N° 5695/2019, emanada por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas;

Por tanto, en uso de sus atribuciones;

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

R E S U E L V E:

1°) Autorizar la elaboración y suscripción de una Adenda a los Contratos N° 243/2023 y N° 244/2023, suscritos con las firmas ALDER MENDOZA y STERIL MED S.A., respectivamente, en el marco de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 132/2022 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE HEMODIÁLISIS PARA EL DEPARTAMENTO DE ALTO PARANÁ – AD REFERÉNDUM 2023", conforme al Anexo el cual se encuentra refrendado por la Secretaria del Consejo de Administración, y las áreas técnicas respectivas, que consta de 01 (una) foja y se adjunta a la presente Resolución.----------

2°) Establecer que las demás Cláusulas de los Contratos N° 243/2023 y N° 244/2023, permanecen invariables.----------

3°) Autorizar a la Dirección Operativa de Contrataciones, a través del Departamento de Contratos y Seguros, la elaboración de las Adendas resultantes a los mencionados Contratos, en los términos de la presente Resolución.----------

4°) Autorizar al Gerente de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, a que conjuntamente con el Director de la Dirección Operativa de Contrataciones, procedan a la suscripción de las Adendas resultantes, en atención a lo dispuesto por Resolución C.A. N° 036-011/2017, de fecha 30 de mayo de 2017.----------

**FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE**
**DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / ECON. JOSÉ EMILIO ARGAÑA CONTRERAS**
**LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH / SR. JOSÉ JARA ROJAS**
**MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN**
**ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración**

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

5°) Encomendar a la Sección de Seguros de Contrataciones dependiente del Departamento de Contratos y Seguros, la realización de los trámites correspondientes para la solicitud de la ampliación de las Pólizas de Garantía de Fiel Cumplimiento de los referidos Contratos.----------

6°) Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Presupuesto, a realizar los procesos Administrativos tendientes al pago y a la Dirección de Tesorería a efectuar el pago correspondiente, conforme al marco legal vigente.----------

7°) Imputar la erogación al Rubro y Ejercicio Fiscal, correspondientes.----------

8°) Establecer que la Gerencia de Abastecimiento y Logística y la Dirección Operativa de Contrataciones, son las responsables de la integridad del expediente físico y su coherencia con la versión digital registrada para su tratamiento por parte del Consejo de Administración.----------

9°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------

*SC/rr/pb.-*

**FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE**
**DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / ECON. JOSÉ EMILIO ARGAÑA CONTRERAS**
**LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH / SR. JOSÉ JARA ROJAS**
**MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN**
**ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración**

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

GOBIERNO DEL PARAGUAY | PARAGUÁI REKUÁI

## ANEXO 1

### a) AMPLIACIÓN DE MONTO

**Contrato N° 243/2023 - ALDER MENDOZA**

| ÍTEM | CÓDIGO DE CATALOGO | DESCRIPCIÓN DE BIEN | UNIDAD DE MEDIDA | PRESENTACIÓN | CANTIDAD MÁXIMA | PRECIO UNITARIO IVA INCLUIDO | PRECIO TOTAL IVA INCLUIDO | CANTIDAD AMPLIADA | MONTO TOTAL AMPLIADO (IVA INCLUIDO) |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 85121602-001 | SERVICIO DE HEMODIALISIS | UNIDAD | EVENTO | 10.046 | 790.000 | 7.936.340.000 | 2009 | 1.587.110.000.- |

**Monto total Ampliado Gs. 1.587.110.000.- (Guaraníes un mil quinientos ochenta y siete millones ciento diez mil), IVA Incluido.-**

**Contrato N° 244/2023 - STERIL MED S.A.**

| ÍTEM | CÓDIGO DE CATALOGO | DESCRIPCIÓN DE BIEN | UNIDAD DE MEDIDA | PRESENTACIÓN | CANTIDAD MÁXIMA | PRECIO UNITARIO IVA INCLUIDO | PRECIO TOTAL IVA INCLUIDO | CANTIDAD AMPLIADA | MONTO TOTAL AMPLIADO (IVA INCLUIDO) |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 85121602-001 | SERVICIO DE HEMODIÁLISIS | UNIDAD | EVENTO | 4.306 | 790.000 | 3.401.740.000 | 861 | 680.190.000.- |

**Monto total Ampliado Gs. 680.190.000.- (Guaraníes seiscientos ochenta millones ciento noventa mil), IVA Incluido**

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL Romina G. Bedoya Sanchez Jefa - Secc. Contratos Dirección Operativa de Contrataciones

Fátima R. Ramírez Ortiz Abogada Mat. C.S.J. Nº 32733

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL Lic. Marcelo Bordon Director Dirección Operativa de Contrataciones

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL Abg. Jaime Caballero GERENTE Gerencia de Abastecimiento y Logística

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL Abg. ANA MARIA CASTRO Secretaria del Consejo de Administración